

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2020-0191-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2020

Asunto: Observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular

Señor Doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo Concejal Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Proyecto de Ordenanza Metropolitana conocida en primer debate de la Sesión Extraordinaria No.077 en modalidad virtual, del Concejo Metropolitano de Quito desarrollada El día jueves 9 de Julio de 2020 cuyo título es: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular", me permito formular los siguientes aportes y observaciones:

1.- En el artículo único se considere los siguientes cambios, a fin de que la ciudadanía tenga acceso a lo propuesto y a su verificación, sugiero:

Artículo único. - Incorpórese al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sección (...), Título (...), Capítulo(...) y Libro (...), un artículo innumerado que se refiere a la excepción en el servicio público de revisión técnica vehicular para evitar la propagación del contagio del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID19, por lo que, la Disposición Transitoria pasaría a ser un artículo innumerado (...) en el Código Municipal, con el mismo texto propuesto por la Comisión de Movilidad.

2.- En el primer inciso del texto propuesto y conocido en primer debate sugiero la siguiente redacción para una mayor comprensión de la ciudadanía:

Se prorroga la validez del certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular en el año 2021.

3.- En el segundo inciso sugiero hacer la siguiente precisión:



Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2020-0191-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2020

Si se hubiere cancelado la tasa correspondiente a la revisión técnica vehicular del año 2020 pero no se hubiere recibido el servicio de la revisión técnica vehicular, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial deberá emitir la correspondiente nota de crédito, misma que es válida para la matriculación del presente ejercicio fiscal y para acceder a la prestación del servicio de revisión técnica vehicular para el año 2021.

En el caso de haber cancelado la tasa correspondiente a la revisión técnica vehicular del año 2020 y de haber accedido al servicio y obtenido el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2020, se tratare de vehículos en estado de condicional, la validez de dicho certificado se prorroga para el año 2021 y servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular en el año 2021.

4.-En el tercer párrafo propongo hacer una distinción puntual referente al transporte escolar, ya que es un gremio que no podrá reactivar su actividad por el riesgo que implica el transportar a un grupo de atención prioritaria y de alta vulnerabilidad en esta crisis sanitaria por lo que se propone incluir un nuevo inciso con el siguiente texto:

En el caso específico del transporte registrado como escolar, que no podrá reactivar su actividad como los otros transportes catalogados como comerciales, por el riesgo que implica el transportar a un grupo de atención prioritaria y de alta vulnerabilidad en esta crisis sanitaria, se prorroga la validez del certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular en el año 2020.

5.- En el quinto inciso se propone lo siguiente:

La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial debe implementar todos los mecanismos de trámite en línea, según los medios tecnológicos disponibles, a efecto de procurar el mínimo de atención física en sus instalaciones de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigentes.

6.- Planteo que se reemplace el texto de la Disposición final, en virtud de lo establecido en el C.O.O.T.A.D. primer inciso del artículo 324 que dice: Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial. Por el siguiente:

"Disposición Final.-La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial sin perjuicio de que conste publicada en la Gaceta Oficial y en la página web institucional. Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a



Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2020-0191-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2020

los xxx de xxxx de 2020."

Con lo que concluye el presente oficio de aporte y observación al proyecto de ordenanza conocido en primer debate en sesión de Concejo Metropolitano en modalidad virtual, el jueves 9 de julio de 2020.

Si bien no es materia del objeto de esta iniciativa legislativa, por la que felicito a la Comisión que usted tan acertadamente preside, por su oportuna proposición, en este tiempo tan duro de la pandemia que tienen que enfrentar los habitantes de la ciudad, en el marco de prevenir la enfermedad COVID19 y como una medida para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, será prudente se haga conocer el tema correspondiente a establecer el plan de compensación al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el impacto financiero que ocasione la falta de ingreso a las arcas municipales, por la prorrogación de la valides de la revisión técnica vehicular efectuada el año 2019 para el ejercicio fiscal año 2020 en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ROGELIO FERNANDO VALENCIA ALCIVAR	rv	DC-VCBC	2020-07-10	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2020-07-10	



Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2020-0191-O Quito, D.M., 10 de julio de 2020